PORTE PAGO

BOLETÍN  OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ÑO V. — NÚM. 1419 | BUENOS AIRES, VIERNES 6 DE MAYO DE 1898 — Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Articulo 1º En el «Boletín Oficial», que parecerá diariamente en la Capital de la epública Argentina, se hará la publiaoión oficial de las leyes, decretos, reclucionos, informes y demás datos que en á conocer el estado y movimiento e la Administración.

Art. 2º En el «Boletin» deberá publicare, asimismo, todos los avisos del Golerno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse cirular convenientemente en todas las eparticiones de los tres poderes del stado y se distribuirá en suficiente úmero de ejemplares á los gobiernos e provincias, legaciones y consulados rgentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se nserten serán tenidos por auténticos y bligatorios por efecto de esa publicaión.—*(2 de Mayo de 1893)*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo modificando otros relativos á órdenes de pago periódicas para adquisioión do tren rodante para los ferrocarriles nacionales—Acuerdo aprobando el proceder de la Dirección de ferrocarriles nacionales al ordenar la adquisición en Europa por los ingenieros Schnederwind y Mattos de 500 resortes espirales para los vagones dol ferrocarril Argentino del Norte—Acuerdo aprobando el temperamento de la Dirección de ferrocarriles nacionales al adquirir cuatro instalaciones completas de luz eléctrica para los coches del ferrocarril Andino, sistema Stone, en la casa Evans Livock y Compañía—Acuerdo autorizando al Departamento de obras públicas para adquirir nueve cables de acoro para las escaleras de las dragas de las obras del Riachuelo á la casa Trüger y Cia., representante, de la fábrioa de Felten y Gnilleaume, en Mülhein (Rhin)—Decreto aceptando la renuncia de un ofioial escribiente de poliefa y nombrando reemplazante—Decreto nombrando empleados de polioía—Deoreto nombrando empleados de policía—Decreto nombrando médico de la gobernación de Tierra del Fuego á don José Cellotti.

—

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto disponiendo que la Administración de impuestos internos entienda en todo lo relativo al percibo de las cantidades adelantadas á los agricultores de Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba para compra de semillas—Decreto disponiendo el abono do unos sueldos á favor de varios emploados de la Oficina química del Rosario—Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Julio Udny—Resolución no haciendo lugar á un pedido do libre despacho formulado por la superiora dol Asilo del Pino.

—

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E I. PUBLICA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO— Decreto acordando una adscripción al escribano don Juan Oxoby—Deoreto acordando una adscripción al escribano don Ricardo Condo Salgado—Decreto nombrando al escribano don Pedro P. Lalanne, adscripto al registro de contratos públicos número 6—Decreto reconociendo personería jurídica á la Sociedad nacional de dependientes de farmacia—Decreto mandando entregar una suma para instalación de los nuevos juzgados de paz.

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y COLONIAS — Decreto dejando sin efecto otro y mandando extender un título á don Arturo Dysson—Decreto dejando sin efecto otro y mandando extender un título á don Arturo Dysson—Decreto aprobando una ubicaoión y mandando extender título de propiedad á favor de don Manuel Belloni—Decreto aprobando una ubicación y mandando extender un título á don Lucio R. Ramos Otero—Decreto aprobando una ubicación y mandando oxtender un título á favor de don Lorenzo Larralde—Decreto aprobando una mensura y mandando extender un título de propiedad á don J. H. Booquet—Decroto dejando sin efecto otro y mandando extender uu título do propiedad á don Andrés Zubillaga—Decreto declarando caduoas varias concesiones de lotes rurales.

—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Aduaná de la capital.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo modificando otros relativos á órdenes de pago periódicas para adquisición de tren rodante para los ferrocarriles nacionales.

Expediente núm. 1244, letra C, 1898.

Buenos Aires, Abril 30 de 1898.

Visto este expediente,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que las órdenes de pago dejadas sin efecto por acuerdo de ministros fecha 24 de Enero próximo pasado, ascienden á la suma de ciento cincuenta mil pesos oro ($ oro 150 000), en vez de ciento veinticinco mil pesos oro (125.000 $ oro), que por error se expresaba.

Art. 2º Confírmase el artículo 3º del precitado acuerdo, por el que autorizaba á la Dirección de ferrocarriles nacionales para disponer de los productos del ferrocarril Andino, con calidad de reintegro, hasta la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ m/n 50.000) mensuales á cuenta desde el 1º de Enero del corriente año y hasta cubrir el importe que ha sido autorizada á invertir en la modificación de la vía permanente, arreglo de puentes, alambrado y demás gastos que se originen en el ferrocarril de la referencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Acuerdo aprobando el proceder de la Dirección de ferrocarriles al ordenar la adquisición en Europa por los ingenieros Schnederwind y Mattos de 500 resortes espirales para los vagones del ferrocarril Argentino del Norte.

Expediente núm. 1148, letra D, 1898.

Buenos Aires, Abril 30 de 1898.

Por las razones expuestas por la Dirección de ferrocarriles en la nota que motiva este expediente, y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección de ferrocarriles nacionales, al disponer que los empleados de esa repartición, actualmente en Europa, ingenieros Schenederwind y Mattos, adquieran quinientos (500) resortes espirales para los vagones del ferrocarril Argentino del Norte, por el precio total de mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 1.800 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al inciso 8, ítem 10, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Acuerdo aprobando el temperamento de la Dirección de ferrocarriles al adquirir cuatro instalaciones completas de luz eléctrica para los coches del ferrocarril Andino, sistema «Stone», en la casa Evans Livock y Compañía.

Expediente núm. 1080, letra D, 1898.

Buenos Aires, Abril 30 de 1898.

En mérito de lo expuesto por la Dirección de ferrocarriles nacionales y lo informado por la Contaduría general, y teniendo en cuenta que la adquisición del material de que se trata se halla comprendida dentro de las excepciones del remate público previstas por el artículo 33 de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección de ferrocarriles al disponer la adquisición por medio de la casa Evans Livock y

Compañía de cuatro (4) instalaciones completas de luz eléctrica, sistema «Stone», para los coches de pasajeros del ferrocarril nacional Andino, al precio de setecientos ochenta y un pesos con veinte centavos oro ($ oro 781.20) cada una, ó sea un total de tres mil ciento veinticuatro pesos con setenta centavos oro ($ oro 3.124.70).

Art. 2° El gasto de que se trata se imputará al ítem 5, partida 1, inciso 6 del presupuesto para el ferrocarril nacional Andino.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Acuerdo autorizando al Departamento de obras públicas para adquirir nueve cables de acero para las escaleras de las dragas de las obras del Riachuelo á la casa Trüger y Cía., representante de la fábrica de Felten y Guilleaume en Mülhein (Rhin).

Expediente núm. 964, letra I, 1898.

Buenos Aires, Abril 30 de 1898.

En vista de lo manifestado por el Departamento de ingenieros en su nota de fojas 6 y vuelta, y lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento de ingenieros civiles para contratar con la casa H. Trüger y Compañía, representante de la fábrica de Felten y Guilleaumean Mülhein (Rhin), la adquisición de nueve (9) cables de acero, con uno de reserva para cada draga, incluída la «Lesseps», y que substituirán las cadenas que aguanten las escaleras de las dragas al servicio de las obras del Riachuelo, al precio total de mil cuatrocientos diez y siete pesos oro ($ oro 1417).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Decreto aceptando la renuncia de un oficial escribiente de policía y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 1597, letra P, 1898.

Buenos Aires, Abril 30 de 1898.

Vista la renuncia adjunta elevada por la Jefatura de policía de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Alejandro González del puesto de oficial escribiente del Departamento de policía de la capital, y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano don Juan Venungo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando empleados de policía

Expediente núm. 1603, letra P, 1898.

Buenos Aires, Abril 30 de 1898.

Con motivo de lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase oficiales inspectores del Departamento de policía de la capital á los oficiales escribientes del mismo, don Antonio de la Peña, don Bernabé J. Rodríguez, don Valentín Zunda y don Rafael Muro; y en substitución de éstos, á los ciudadanos don Julio Iribarne, don José M. Morcirq, don Antonio Goyán y don Enrique T. Racana.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando empleados de policía

Expediente núm. 1625, letra P, 1898.

Buenos Aires, Abril 30 de 1898.

En mérito de lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Déjase sin efecto el decreto fecha 31 de Marzo próximo pasado, nombrando oficial escribiente del Departamento de policía de la capital, á don Gregorio Ruiz.

Art. 2° Nómbrase escribiente de la misma repartición, en reemplazo del anterior, que substituye á don Julio A. Rojas, á don Severo Sánchez.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando médico de la gobernación de Tierra del Fuego á don José Cellotti.

D. S.

Buenos Aires, Abril 30 de 1898.

A propuesta verbal del gobernador de Tierra del Fuego,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase médico de la gobernación de Tierra del Fuego al doctor don José Cellotti.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto disponiendo que la Administración de impuestos internos entienda en todo lo relativo al percibo de las cantidades adelantadas á los agricultores de Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba para compra de semillas.

Expediente núm. 767, letra H, 1898.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1898.

Siendo necesario designar una repartición dependiente del Ministerio de Hacienda que tenga á su cargo la dirección de las gestiones tendentes al percibo de las sumas adelantadas por el gobierno á los agricultores de Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba, y considerando que la Administración de impuestos internos, por disponer del personal necesario al objeto, es la que está en condiciones más ventajosas para llenar los fines que el gobierno se propone,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Desde la fecha, la Administración general de impuestos internos tendrá á su cargo la dirección de las gestiones que se inicien para el cobro de los pagarés otorgados por semillas, á cuyo efecto le serán remitidos todos los antecedentes que existen en el Departamento de Hacienda.

Art. 2° Las comisiones distribuidoras de semillas se dirigirán á la administración indicada en todo lo que se relacione con la misión que les ha sido encomendada.

Art. 3° Quedan subsistentes las disposiciones del decreto de fecha 5 de Junio de 1897, en cuanto no se opongan al presente, como asimismo las instrucciones dadas al Banco de la Nación Argentina.

Art. 4° Comuníquese con sus antecedentes á la Administración de impuestos internos, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto disponiendo el abono de unos sueldos á favor de varios empleados de la oficina química del Rosario.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Resultando de las actuaciones producidas que los siguientes empleados de la oficina química del Rosaroi: químicos J. M. Zavala y M. Galván; ayudante Otto Costa; colector J. G. Velloso, y escribiente P. Frias, no obstante haber quedado suprimidos por la ley de presupuesto vigente, continuaron prestando servicio durante los meses de Enero

y Febrero próximo pasados, por no haberse tenido conocimiento en la oportunidad debida que dichos puestos quedaban cesantes; y siendo de justicia y equidad proceder al abono de esos haberes que han sido devengados,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Pase á Contaduría general, para que, previa intervención, proceda á tomar del Banco de la Nación el giro respectivo por la suma de ($ 1900 m/n) un mil novecientos pesos moneda nacional, que importan los sueldos por Enero y Febrero próximo pasados de los referidos empleados.

Impútese al inciso 27, ítem 1, anexo D. del presupuesto vigente.

URIBURU.

W. Escalante.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Julio Udny

Expediente núm. 546, letra U, 1898.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1898.

No siendo conveniente para los intereses fiscales acordar en arrendamiento, con destino á la instalación de kioscos de bebidas, etc., áreas de tierra en el puerto de la capital, pues, como lo manifiesta la Dirección general de rentas, esos kioscos se prestan para la ocultación de pacotillas que se importan de contrabando,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido que al respecto ha formulado el señor Julio Udny en la solicitud que encabeza este expediente.

Pase á la Dirección general de rentas.

W. Escalante.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de libre despacho formulado por la superior del Asilo del Pino.

Expediente núm. 724, letra A, 1898.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1898.

No estando comprendido en las franquicias de la ley de aduana vigente el presente pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho de (1) un cajón conteniendo artículos de mercería para uso de las huérfanas, introducido por el vapor «Chili», á la consignación de la superiora del Asilo del Pino, señora Vicenta George, según conocimiento adjunto expedido en Burdeos el 9 de Marzo del corriente año.

A sus efectos, pase á la Dirección general de rentas.

W. Escalante.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto acordando una adscripción al escribano don Juan Oxoby

Expediente núm. 26, letra O, 1898.

Buenos Aires, Abril 30 de 1898.

Atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo civil,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase al escribano don Juan Oxoby la adscripción que solicita al registro de contratos públicos número 22, á cargo de don Antonio C. Rodriguez, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece la ley de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2° Repónganse las fojas; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, anótese en el Registro nacional y en la Estadística.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto acordando una adscripción al escribano don Ricardo Conde Salgado.

Expediente número 193, letra C, 1898.

Buenos Aires, Abril 30 de 1898.

Atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelación en lo civil,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase al escribano don Ricardo Conde Salgado la adscripción al registro de contratos públicos número 69, á cargo de don Sabas P. Carreras, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece la ley de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2° Repónganse las fojas; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro nacional y á la Estadística.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto nombrando al escribano don Pedro P. Lalanne, adscripto al registro de contratos públicos número 6.

Expediente núm. 8, letra L, 1898.

Buenos Aires, Abril 30 de 1898.

Visto lo informado por la excelentísima Cámara de apelación en lo civil, el asentimiento prestado por el escribano regente, y habiéndose llenado los requisitos que establece la ley de 12 de Noviembre de 1886,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase al escribano don Pedro P. Lalanne, adscripto al registro de contratos públicos núm. 6, á cargo de don Ramón T. Lagos, quedando sujeto á la responsabilidad conjunta que dicha ley prescribe.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, anótese en la Estadística y en el Registro nacional.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto reconociendo personería jurídica á la «Sociedad nacional de dependientes de farmacia».

Expediente núm. 23, letra S, 1898.

Buenos Aires, Abril 30 de 1898.

Habiendo cumplido esta sociedad las condiciones que prescribe la ley para la constitución de las personas jurídicas, y atento lo manifestado en la vista que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Reconócese en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho, la «Sociedad nacional de dependientes de farmacia», y apruébanse sus estatutos constitutivos, sancionados en la asamblea de fecha 12 de Agosto de 1897, y que figuran de fojas 10 á 18, con las siguientes modificaciones:

Los artículos 12 y 153 quedan redactados así: «Artículo 12. Todo socio activo y mayor de edad, después de un año de antigüedad, tiene derecho á ser electo miembro de la comisión directiva. Artículo 153. La sociedad no podrá disolverse mientras haya diez socios que quieran su continuación. Llegado el caso de disolución prescripto por el artículo 48 del Código civil, se repartirán sus bienes entre las asociaciones de beneficencia más necesitadas de la República, para lo cual se pondrán avisos en los diarios pidiendo el estado de sus fondos, y examinados éstos, se hará entrega conforme á lo indicado por estos artículos.»

Agrégase al final del art. 152 el siguiente inciso:—Artículo 152. La sociedad en virtud del poder que las leyes le conceden tendrá capacidad civil para adquirir y enajenar bienes».

Art. 2° Comuníquese publíquese en el Boletin Oficial, dése al Registro nacional y vuelva á la Inspección general de sociedades, á sus efectos, debiendo ésta exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar copia de las constancias de este expediente.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto mandando entregar una suma para la instalación de los nuevos juzgados de paz.

Expediente núm. 845, letra J, 1898.

Buenos Aires, Abril 28 de 1898.

Debiendo procederse á la instalación

de los nuevos juzgados de paz de las secciones 29, 30, 31 y 32 de la capital, y vistas las notas de los jueces respectivos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Póngase á disposición de cada uno de los señores don Juan F. Sacone, juez de la 29; don Dermidio Latorre, de la 30; don Juan M. Trevino, de la 31, y don Pedro F. Barros, de la 32, la cantidad de ($ 300) trescientos pesos moneda nacional, destinada á cubrir los gastos de instalación de los juzgados de su desempeño, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º Asígnase para alquiler de casa la partida mensual de cuarenta pesos para las secciones 30 y 31, de sesenta para la sección 29, y de setenta para la sección 32, con imputación al inciso 8, ítem 6, anexo E del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto dejando sin efecto otro y mandando extender un título á don Arturo Dysson.

Expediente núm. 422, letra D, 1898.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Resultando de lo informado por la Oficina nacional de geodesia, que el terreno arrendado á don Arturo Dysson en el territorio del Chubut, sección DII, fracción A ángulo S. E. del lote 13, se encuentra dentro de mayor extensión medida,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto de Marzo 28 próximo pasado, por el cual se exigía del recurrente, don Arturo Dysson, propusiera el agrimensor que había de efectuar la mensura de la mencionada superficie.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la escritura que corresponde; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto dejando sin efecto otro y mandando extender un título á don Arturo Dysson.

Expediente núm. 423, letra D, 1898

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Resultando de lo informado por la Oficina nacional de geodesia, que el terreno arrendado á don Arturo Dysson en el territorio del Chubut, sección DII, fracción A, ángulo S. O. del lote 15, se encuentra dentro de mayor extensión medida,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto de Marzo 28 próximo pasado, por el cual se exigía al recurrente, don Arturo Dysson, propusiera el agrimensor que había de efectuar la mensura de la mencionada superficie.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda la escritura que corresponde.

Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación y mandando extender título de propiedad á favor de don Manuel Belloni.

Expediente núm. 457, letra B, 1898.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, en el que don Manuel Belloni solicita la adjudicación de tierra pública en amortización de 101 certificados de premio por la expedición al Río Negro, que ha depositado; y

Resultando:

Que no hay inconveniente en concederle desde ya la propiedad definitiva de 1096 hectáreas, 1 área y 17 centiáreas, en la sección VI, fracción D, parte libre del lote 15 del territorio del Río Negro;

Que respecto á la superficie que solicita en la sección XXV, fracción C, lote 15 del mismo territorio, estando este lote dividido por el río Colorado, cuyo relevamiento ha sido hecho por su margen izquierda, no es posible calcular la superficie que queda en el territorio del Río Negro sin previa mensura, la que propone hacer por cuenta propia el solicitante, aceptando la tierra que resulte; atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción D, lote 15, para las mil noventa y seis hectáreas, una área y diez y siete centiáreas que corresponden á don Manuel Belloni, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, por cuya superficie se le otorgará título definitivo de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado á ceder gratuitamente al Estado la extensión de tierra que pudiera necesitar para cualquier ferrocarril ó camino.

Art. 2º Adjudícase al citado don Manuel Belloni, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, la superficie que resulte en la parte que queda en este territorio, del lote 15, fración C, sección XXV, y acéptase al ingeniero don Antonio Babuglia propuesto para efectuar la respectiva mensura.

Art. 3º Pase á la Oficina nacional de geodesia para que expida las instrucciones correspondientes al ingeniero nombrado, y fecho, á la escribanía mayor de gobierno á los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación y mandando extender un título á don Lucio R. Ramos Otero.

Expediente núm. 383, letra R, 1898.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia en el territorio del Chubut, sección DII, fracción B, lote 9, con una superficie de diez mil (10000) hectáreas, como la que corresponde á don Lucio Román Ramos Otero, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Art 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que previa reposición de sellos, expida á favor de don Lucio Román Ramos Otero el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado á ceder gratuitamente al Estado el área que éste pudiera necesitar para el trazado de cualqúier ferrocarril ó camino.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando una ubicación y mandando extender un título á favor de don Lorenzo Larralde.

Expediente número 641, letra M, 1895.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, en el que don Lorenzo Larralde, arrendatario de diez mil (10000) hectáreas en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción B, lote número 1, solicita la propiedad de dicha tierra en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro; teniendo el recurrente sus letras al día, y atento lo dispuesto por decreto de 4 de Agosto de 1896,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción B, lote número 1, con una superficie de diez mil (10000) hectáreas, como la que corresponde á don Lorenzo Larralde en amortización de los certificados respectivos de pre-

mio por la expedición al Río Negro.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Lorenzo Larralde el correspondiente título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado á ceder gratuitamente al Estado el área que éste pudiera necesitar para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto aprobando una mensura y mandando extender un título de propiedad á don J. H. Bocquet.

Expediente núm. 1792, letra B, 1894.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Oficina nacional de geodesia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la mensura practicada por el ingeniero señor Alfredo Friedel, de la superficie de dos mil quinientas (2500) hectáreas en el territorio del Chubut, sección GIII, fracción C, ángulo Nordeste del lote número (15) quince, adjudicadas al señor J. H. Bocquet, por decreto de 1? de Diciembre de 1894, en amortización de los certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que era tenedor.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del señor J. H. Bocquet el título de propiedad que corresponde; comuníquese, etc.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto dejando sin efecto otro y mandando extender un título de propiedad á don Andrés Zubillaga.

Expediente núm. 430, letra Z, 1898.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898

Resultando de lo informado por la Oficina nacional de geodesia, que el terreno arrendado á don Andrés Zubillaga en el territorio de la Pampa, lote 21, fracción A, de la sección XIV, se encuentra dentro de tierra medida,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Déjase sin efecto el artículo 2° del decreto de Marzo 28 próximo pasado, por el cual se exigía al recurrente, don Andrés Zubillaga, propusiera el agrimensor que había de efectuar la mensura de la mencionada superficie.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la escritura que corresponde; comuníquese, publíquese etc.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto declarando caducas varias concesiones de lotes rurales

Expediente número 2151, letra I, 1897.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1898.

Visto este expediente, relativo á las concesiones de lotes otorgadas en la Colonia General Roca, y atenta la última inspección practicada en dicha colonia, de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Decláranse caducas las concesiones de lotes rurales en la colonia General Roca, otorgadas á los señores:

Emilio Landy, lotes 51 y 61.
Juan Filippi, lote 89.
Juan P. Bouvier, lote 90.
Pedro Bahusen, lote 104.
Angel Díaz, lotes 127, 128, 129 y 130.
Eusebio Estremador, lote 136.
Julio Patiño, lote 146.
Luís de Mares, lote 153.
Juan Grovetto, lotes 157, 158, 167 y 168.
Francisco D. Díaz, lote 226.
Enrique Spika, lote 252.
Alejandro Stefanelli, lote 255.
Jorge Vallé, lote 258.
Juan A. Capella, lote 259.
José Herrera, lote 260.
Ventura Capella, lote 271.
Diego Lucero, lote 278.
Juan G. Díaz, lotes 292, 301 y 302.
Luís de Marco, lote 315.
Dominga Castro, lote 340.
Polonio González, lotes 362 y 363.
Tomás Cueto, lote 366.
Raimundo Ramírez, lote 367.
Agustín Roca, lote 374.
Pedro Fernández Oro, lote 396.
David Cogan, lote 270.

Y las de los lotes urbanos otorgados á don Jesús Carrascal, manzana 1, solar a.
Señoras: Juana F. de Carrascal, manzana 1, solar b.
Udolia Carrascal, manzana 1, solar c.
A don Vicente Gómez, manzana 1, solar d.
A las señoras Purificación Carrascal, manzana 2, solar b.
Lola Carrascal, manzana 2, solar c.
Señores: Benigno Carrascal, manzana 2, solar d.
Domingo C. Sousa, manzana 4, solar a.
Cornelio Sousa, manzana 4, solar b.
Silvano Saromé, manzana 4, solar c.
Manuela Cuenca, manzana 4, solar d.
Cristina Viera, manzana 5, solar a.
Enrique Viera, manzana 5, solar b.
Luisa Viera, manzana 5, solar c.
Alejandro Viera, manzana 5, solar d.
Fermín Viera, manzana 6, solar a.
Fermín Viera (hijo), manzana 6, solar b.
Catalina Viera, manzana 6, solar c.
Tomasa Viera, manzana 6, solar d.
Diógenes Amarante, manzana 7, solar a.
Virgilio Amarante, manzana 7, solar b.
Carlos Amarante, manzana 7, solar c.
Feliciano Amarante, manzana 7, solar d.
Arístides Martínez, manzana 12, solar a.
José B. Piñero, manzana 12, solar b.
José Díaz, manzana 12, solar c.
Miguel Piñero, manzana 12, solar d.
Gelán Martínez, manzana 13, solar a.
José María Martínez, manzana 13, solar b.
Eduardo Martínez, manzana 13, solar c.
Enrique Martínez, manzana 13, solar d.
Vicente Berazategui, manzana 14, solar a.
Nicasio Arana Manuel, manzana 14, solar b.
Moyosa Saldesa, manzana 14, solar c.
Francisco Saldesa, manzana 14, solar d.
Francisco Visciglio, manzana 15, solar a.
Salvador Cosedine, manzana 15, solar b.
Emeterio L. Heredia, manzana 15, solar c.
Isidro Alvarez, manzana 15, solar d.
Angel Javasile, manzana 16, solar a.
Francisco Marchetti, manzana 16, solar b.
Rosa María Marchetti, manzana 16, solar c.
José Giusti manzana 16, solar d.
Juan Giusti, manzana 17, solar a.
Mario Giusti, manzana 17, solar b.
Nicolás D'Arienzo, manzana 18, solar a.
Lorenzo D'Arienzo, manzana 18, solar b.
Miguela D'Arienzo, manzana 18, solar c.
Antonio Musacchio, manzana 18, solar d.
Nicolás Cetraro, manzana 20, solar a.
María Ferrs, manzana 20, solar d.
Josefa Nadal, manzana 21, solar a.
Lucilo Castillo, manzana 21, solar b.
María Castillo, manzana 21, solar c.
Vitalia Castillo, manzana 21, solar d.
Félix Carranza, manzana 22, solar a.
Dolores Carranza, manzana 22, solar b.
Anita Carranza, manzana 22, solar c.
Saturnino Nadal, manzana 22, solar d.
Alejandro G. Loto, manzana 23, solar a.
Avelino G. Soto, manzana 23, solar b.
Anatilde D. de Soto, manzana 23, solar c.
Manuel Carranza, manzana 23, solar d.
Marcial Nadal, manzana 24, solar a.
Dolores G. de Nadal, manzana 24, solar b.
Lola E. Nadal, manzana 24, solar c.
Juan Ramón Nadal, manzana 24, solar d.
Eugenio Faletti, manzana 27, solar a.
Alejo Faletti, manzana 27, solar b.
Ignacio Faletti, manzana 27, solar c.
Balbina A. de Faletti, manzana 27, solar d.
Juan Bedetti, manzana 28, solar a.
Lázaro Bedetti, manzana 28, solar b.
Ignacio Botet, manzana 28, solar c.
Antonio Bossi, manzana 28, solar d.
Pedro A. Romagnolo, manzana 29, solar a.
Carlos Fiorili, manzana 29, solar b.
Alejandro Musacchio, manzana 29, solar c.
Pascual Calabella, manzana 29, solar d.
Domingo A. Beluche, manzana 30, solar a.
María A. Casiana, manzana 30, solar b.
Francisco Beluche (hijo), manzana 30, solar c.
María R. Beluche, manzana 30, solar d.
Mario T. Beluche, manzana 31, solar a.
Vicente Beluche, manzana 31, solar b.
Fernando Dichorno, manzana 31, solar c.
Elisabela Trega, manzana 31, solar d.
José Golisgián (hijo), manzana 33, solar a.
Blas Paternostre, manzana 33, solar a.
Carlos Torres, manzana 33, solar b.
Guillermo Scagliani, manzana 33, solar d.
Antonio Lattanzio, manzana 34, solar a.
Rafael Lattanzio, manzana 34, solar b.
Francisco Lattanzio, manzana 34, solar c.
Pascual Lattanzio, manzana 34, solar d.
Juan Lattanzio, manzana 35, solar a.
Silverio Lavecchio, manzana 35, solar b.
Pedro Martín, manzana 35, solar c.
Roque Lacaba, manzana 35, solar d.
Bartolomé C. Bazzano, manzana 35, solar a.

Lucía Bazzano, manzana 36, solar b.
Angel Pizzo, manzana 36, solar c.
Domingo Mobilio, manzana 36, solar d.
José Ortiz, manzana 37, solar d.
Camilo Duarte, manzana 37, solar b.
Juan Paredes, manzana 37, solar c.
María Ortiz, manzana 37, solar d.
Nuño Seiscard, manzana 39, solar a.
José León Camicola, manzana 39, solar d.
Pedro Rosas Belgrano, manzana 40, solares b y c.
Cruz F. de Mallea, manzana 41, solar a.
Guillermo Mallea, manzana 41, solar b
Abel Mallea, manzana 41. solar c,
Julio C. Mallea, manzana 41, solar d.
Rita M. de Durán, manzana 42, solar a.
Lía Durán, manzana 42, solar b.
Amalia Durán, manzana 42, solar c.
Elena G. de Mallea, manzana 42, solar d.
Bartolomé Boatto, manzana 43 solar a.
Enrique L. Franchini, manzana 43, solar b.
Juan Lesbono, manzana 43, solar c.
Fernando Holgado, manzana 43, solar d.
Francisco Rivera, manzana 45, solar a.
Juana Rivera, manzana 45, solar b.
Máximo Griffin, manzana 46, solar a.
María Z de Griffin, manzana 46, solar b.
María Griffin, manzana 46, solar c.
Juan Griffin (hijo), manzana 46, solar d.
Antonio Mazzei, manzana 47, solar a.
Ulises Mazzei, manzana 47, solar b.
José P. Mazzei, manzana 47, solar c.
Adela Mazzei, manzana 47, solar d.
Francisco Arbelar, manzana 48, solar a.
Agustín Jáuregui, manzana 48, solares b.
Camilo Denú, manzana 48, solar c.
Francisco Arbelar, manzana 48, solar d.
Juan Erize, manzana 49, solar a.
Ignacio Recagorri, manzana 49, solar b.
Antonia L. de Recagorri, manzana 49, solar c.
Pilar M. de Erize, manzana 49, solar d.
Francisco Funes, manzana 50, solar c.
Mauricio Funes, manzana 50, solar d.
Felipe M. French, manzana 51 solar a.
Benjamina P. de French, manzana 51, solar b.
Paulina French, manzana 51, solar c.
Justo Rodríguez, manzana 51 solar d.
Ariceta Vallejos, manzana 56, solar a.
Julio E. Vallejos, manzana 56, solar b.
Agapito Vallejos, manzana 56, solar d.
Joaquín Gordoni, manzana 55, solar a.
Rosario F. de Gordoni, manzana 55, solar b.
Rosario Gordoni, manzana 55, solar c.
Juan D. Aubone, manzana 55, solar d.
Mariano Fosberi, manzana 57, solar a
Antonio Zalazar, manzana 57, solar b.
Juan Fosberi, manzana 57, solar c.
Amaro Obredor, manzana 57, solar d.
Eufemia C. de Gramondo, manzana 58, solar a.
María C. Gramondo, manzana 58, solar b.
Amalia Gramondo, manzana 58, solar c.
Eufemia Gramondo, manzana 58, solar d.
Felipe Hernández, manzana 62, solar a.
Mariano Hernández, manzana 62, solar b.
Felipe Rojas, manzana 62, solar c.
Carlos Hernández, manzana 62, solar a.
Alesio Zella, manzana 63, solar a.
Miguel Zella, manzana 63, solar b.
Pedro Focardi, manzana 63, solar c.
Germán Focard, manzana 63, solar d.
Lucas Roccas, manzana 64, solar a.
Francisco Conti, manzana 64, solar b.
Rafael Gástica, manzana 64, solar c.
Antonio Rodríguez, manzana 64, solar a.
Santiago Arata, manzana 65, solar a.
Victorio Arata, manzana 65, solar b.
José Buselli, manzana 65, solar c.
Vicente Bucarini, manzana 65, solar d.
Gabriel Zavaleta, manzana 68, solar a.
Juan Luis Zavaleta, manzana 68, solar b.
Juan Tamburindegui, manzana 68, solar c.
Juan Negrero, manzana 68, solar d.
Manuel Palavecino, manzana 69, solar a.
María Quiroga, manzana 69, solar b.
Luis C. Calderón, manzana 75, solar a.
Erasmo E. Calderón, manzana 75, solar b.
Pastora Calderón, manzana 75, solar c.
Petrona Garbín, manzana 75, solar d.
Rosa P. de Medina, manzana 76, solar b
Severo Gallardo, manzana 76, solar c.
Josefa P. de Gallardo, manzana 76, solar d.
Rosa Herrera, manzana 77, solar a.
Marquesa Herrera, manzana 77, solar b.
Dolores Cárdenas, manzana 77, solar d.
Gaspar Bucarini, manzana 78, solar a.
Amelio Bucarini, manzana 78, solar b.
Elisa Bucarini, manzana 78, solar c.
Aquiles Bucarini manzana 78, solar d
Ciro Barreto, manzana 79, solar a.
María Barreto, manzana 79, solar b.
Juan Bucarini, manzana 79, solar c.
Iramé Pisani, manzana 79, solar d.
Luis Conga, manzana 80, solar a.
Francisco Conga, manzana 80, solar b.
Dionisio Conga manzana 80, solar c.
Angel Conga, manzana 80, solar d.
Juan Longa, manzana 81, solar a.
Magdalena Estamato, manzana 81, solar b.
Tomás Schina, manzana 81, solar c.
Samuel Mainine, manzana 81, solar d.
Carlos Raffo, manzana 82, solar a.
Antonio Gerardi, manzana 82, solar b.
Vicente Cinilo manzana 82, solar c.
José Arciprete, manzana 82, solar d.
Domingo Venturelli, manzana 83, solar a.
Elena de Venturelli, manzana 83, solar b.
Narciso Arfat, manzana 83, solar c.
Juan Luell, manzana 83, solar d.
Eugenia L. de Figueredo, manzana 85, solar a.
Rodolfo Figueredo, manzana 85, solar b.
Elina Figueredo, manzana 85, solar c.
Angelina Figueredo, manzana 85, solar d.
José Requelme, manzana 87, solar a.
Pedro Cortés, manzana 87, solar b.
Manuel Vázquez, manzana 90, solares a y b.
M. de Martínez, manzana 90, solar c.
Avelino Martínez, manzana 90, solar d.
Juan Duz, manzana 91, solar a.
Santos Duz, manzana 91, solar b.
Domingo Cerot, manzana 91, solar c.
Luisa Duz, manzana 91, solar d.
Ricardo Ferrer, manzana 92, solar a.
Liborio Ferrer, manzana 92, solar b.
Eulogio Ferrer, manzana 92, solar c.
Martín Gómez, manzana 92, solar d.
Elvira Ruiz de Roca, manzana 94, solar a.
Luis Masés, manzana 94, solar b.
María Puig y Masés, manzana 94, solar c.
Isabel Masés y Puig, manzana 94, solar d.
Miguel Dell Aquila, manzana 95, solar a.
Constantino Forte, manzana 95, solar b.
Francisco Forte, manzana 95, solar c.
Liberius Dell'Aquila, manzana 95, solar d.
Félix Sueldo, manzana 96, solar a.
Ciriaco Puebla, manzana 96, solar b.
Wenceslao Mendoza, manzana 96, solar c.
Olegario Mendoza, manzana 96, solar d.
Alejandro Amay, manzana 97, solar c.
Juan Ponce, manzana 97, solar d.
Enrique Cairoli, manzana 98, solar a.
Pividori Cairoli, manzana 98, solar b.
Victoriano Alvarez, manzana 98, solar c.
Bernardo French, manzana 99, solar a.
Paulina French, manzana 99, solar b.
Felipe French, manzana 99, solar c.
Benjamín French, manzana 99, solar d.
Luisa Pringles, manzana 100, solar a.
Celia Pringles, manzana 100, solar b.
Petrona Pringles, manzana 100, solar c.
Rosa Pringles, manzana 100, solar d.
Martín Echepare, manzana 101, solar a.
Enrique Lertora (hijo), manzana 101, solar b.
Enrique Lertora, manzana 101, solar c.
Valerio Lertora, manzana 101, solar d.
León Minervim, manzana 102, solar e.
Eduardo Zapiola, manzana 110, solar a.
Celina Zapiola, manzana 110, solar b.
Emilio Fazioli, manzana 111, solar a.
Juan Trot, manzana 111, solar b.
Juan Castoldi, manzana 111, solar c.
Lorenzo Castoldi, manzana 111, solar d.
Benjamín Estamato, manzana 112, solar a.
Raquel Castelona, manzana 112, solar b.
Domingo Estamato, manzana 112, solar c.
José Estamato, manzana 112, solar d.
Juan Molina, manzana 113, solar a.
Clodomiro Muñoz, manzana 113, solar b
Marcial Muñoz, manzana 113, solar c.
Miguel Muñoz, manzana 113, solar d.
Jorge Bussen, manzana 114, solar a.
Nicolás Bussen, manzana 114, solar b.
Sanfire Bussen, manzana 114, solar c.
Elena Bussen, manzana 114, solar d.
Teófilo Gutiérrez, manzana 116, solar a.
Josefina B. de Gutiérrez, manzana 116, solar b.
Josefina Gutiérrez, manzana 116, solar c.
Manuel U. Gutiérrez, manzana 116, solar d.
Fructuoso Salomón, manzana 117, solar a.
Fructuoso Salomón (hijo), manzana 117 solar b.
Juan Salomón, manzana 117, solar c.
Pedro Salomón, manzana 117, solar d.
Domingo Rivas, manzana 124, solar a.
Lisandro Rivas, manzana 124, solar b.
Juan Argüello, manzana 125, solar a.
Paulina Argüello, manzana 125, solar b.
Carlos Cané, manzana 125, solar c.
Juan Pringles, manzana 125, solar d.
Manuel Montiel, manzana 127, solar a.
Pablo Mases, manzana 127, solares b y c.
Manuel Montiel, manzana 127, solar d.
Dolores Cano, manzana 128, solar a.
Adelina F. Yanes, manzana 128, solar c.
Salvador F. Yanes, manzana 129, solar b.
Jesús F. Yanes, manzana 129, solar c.
María C. Díaz, manzana 130, solar a.
Susana Díaz, manzana 130, solar b.
Benito R. Díaz, manzana 130, solar c.
Dolores Díaz, manzana 130, solar d.
Pablo Mases, manzana 131, solar b.
Manuel Montiel, manzana 131, solar c.
Sara Loza, manzana 132, solar a.

Floriama G. de Violich, manzana 132, solar b.
Ranel Violich, manzana 132, solar c.
Carmen Robledo, manzana 132, solar d.
Tomás Cueto manzana 134, solar e.
Deidamia F. de Peitiado, manzana 135, solar a.
Gumersindo Gómez, manzana 140, solar b.
Eusebia Sánchez, manzana 140, solar c.
Manuela Valdez, manzana 140, solar d.
Leandro Mases, manzana 141, solar a.
Federico Escudé, manzana 141, solar b
Juan Amores, manzana 141, solares c y d.
Salvador Pangaro, manzana 142, solar a.
Luis Pangaro, manzana 142, solar b.
José Pangaro, manzana 142, solar c.
Rosa C. de Pangaro, manzana 142, solar d.
Juan Serrano, manzana 143, solar a.
Josefa G. de Serrano, manzana 143, solar b.
Teresa Serrano, manzana 143, solar c.
José Serrano, manzana 143, solar d.
Juan Cenoz, manzana 144, solar a.
Joaquín Cenoz, manzana 144, solar b.
Celestino Andes, manzana 144, solar c.
Pastor Victorica, manzana 144, solar d.
Manuel A. Cuviñas, manzana 145, solar a.
Teresa F. de Cuviñas, manzana 145, solar b.
Francisco Gómez, manzana 145, solar c.
Victoria Gómez, manzana 145, solar d.
Santiago Iriarte, manzana 146, solar a.
Victorino Iriarte, manzana 146, solar b.
María de Iriarte, manzana 146, solar c.
Santiago Iriarte (hijo), manzana 146, solar d.
Francisco Mainsón, manzana 147, solar a.
Perpetua A. de Mainsó, manzana 147, solar b.
Dolores Mainsó, manzana 147, solar c.
Emma Mainsó, manzana 147, solar d.
Manuel Domínguez, manzana 148, solar a.
Cayetano Domínguez, manzana 148, solar b.
Pedro Labaqui, manzana 148, solar c.
Pedro Arrigue, manzana 148, solar d.
Pablo Enrique Mases, manzana 150, solar a.
Isidro Mases, manzana 150, solar b.
Manuel Montiel, manzana 150, solar c.
Desiderio Ríos, manzana 150, solar d.
Juan Valdéz, manzana 151, solar a.
José Valdéz, manzana 151, solar b.
Vicente Lucero, manzana 151, solar c.
Cleto Miranda, manzana 151, solar d.
Antonio Ricardi, manzana 152, solar a.
Luis Landy, manzana 152 solar b.
Vicento Lucero, manzana 152, solar c.
Cleto Miranda, manzana 152, solar d.
Ana Edwards, manzana 159. solar b.
Richal Edwards, manzana 159, solar c.
Wen Edwards. manzana 159, solar d.
Simón Sebrero, manzana 160, solar a.
José Andrés Sebrero, manzana 160, solar b.
Manuel José Sebrero, manzana 160, solar c.
María Sebrero, manzana 160, solar d.
Juan Mazzei, manzana 161, solar a.
José Mazzei, manzana 161, solar b.
Primo Mazzei, manzana 161, solar c.
Rosalía Mazzei, manzana 161, solar d.
Antonio Arburo, manzana 162, solares a, b, c y d.
Fermín Viera, manzana 168, solar b.
Maclaria de Olivares, manzana 169, solar d.
Isidoro Valdéz, manzana 171, solar a.
Valdéz y Landy, manzana 171, solar b.
Valdéz y Thorps, manzana 171, solar c.
Francisco Chourrarin, manzana 171, solar d.
Demetrio Flores, manzana 172, solar a.
Lucía Flores, manzana 172, solar b.
Dominga Flores, manzana 172, solar c.
Carlota Flores, manzana 172, solar d.
Alfonso Magallanes, manzana 173, solar a.
Agustín Mardeglia, manzana 173, solar b.
Tomás Schina, manzana 173, solar c.
José Schina, manzana 172, solar d.
Juan Bruno, manzana 173, solar a.
Pedro Bruno (hijo), manzana 175, solar b.
Patricia B. de Bruno, manzana 175, solar c.
Antonio Ferris, manzana 175, solar d.
Nuncio Scalato, manzana 176, solar a.
Mateo Musachio, manzana 176, solar b.
Julia Musachio, manzana 176, solar c.
Constantino Musachio, manzana 176, solar d.
Santiago Imperiale, manzana 177, solar a.
Nicolás Imperiale, manzana 177, solar b.
Juan B. Imperiale, manzana 177, solar c.
Antonio Demarchi, manzana 177, solar d.
Eugenio Simonelli, manzana 178, solar a.
Dionisio Talinuci, manzana 181, solar a.
María Talinuci, manzana 181, solar b.
Enriqueta Mazzei, manzana 181, solar c.
Serbone Mazzei, manzana 181, solar d.
Olivia Edwards, manzana 191, solar a.
Francisco Suárez, manzana 191, solar b.
Noé Quiroga, manzana 192, solar a.
Delfina F. de Quiroga, manzana 192, solar b.
Roberto Quiroga, manzana 192, solar c.
Dolores Quiroga, manzana 192, solar d.
Eva Quiroga, manzana 193, solar a.
Umberto Quiroga, manzana 193, solar b.
Adela Quiroga, manzana 193, solares c y d.
Pastora Robledo, manzana 194, solar a.
Jerónimo Moyano, manzana 194, solar b.
Felisa T de Peralta Castro, manzana 195, solar a
Miguel Alfonsín, manzana 195, solar d.
Celedonio E. Crespo, manzana 204, solar a.
Camila P. de Rodríguez, manzana 204, solar b.
Miguel Crespo, manzana 204, solar c.
Claudio F. Irungaray, manzana 208, solar a.
Juan M. Elosegui, manzana 208, solar b
Benito Arbelas, manzana 208, solar c.
Tiorca de Arbelas, manzana 208, solar d.
Celedonia Miguel, manzana 209, solar a.
Bautista Casado, manzana 209. solar b.
Sebastián Olivera, manzana 209, solar c.
Marcelino C. Crespo, manzana 209, solar d.
Carlos Colls, manzana 211. solar b.
Pedro Hansen, manzana 211, solar c.
Pedro Wilson, manzana 211, solar d.
Angela O. de Alba, manzana 213, solar b.
Tomás Lascano, manzana 214, solar b.
Leopoldo Rodríguez, manzana 214, solar c.
Josefa G. de Herrero, manzana 216, solar g.
Manuel Bugolla, manzana 216, solar b.
Antonio A. Estampa, manzana 222, solar a.
José Taibo, manzana 223. solar a.
Santiago Taibo, manzana 223, solar b.
Justo Helguera, manzana 223, solar c.
Gerardo Helguera, manzana 223, solar d.
Blas Cesari, manzana 225, solar a.
Juan Castillo, manzana 225, solar b.
Samuel Bainini, manzana 225, solar c.
Pedro Avanza, manzana 225, solar d.
Manuel Castelli, manzana 226, solar a.
Eusebio V. Huerta, manzana 226, solar b.
Francisco Martínez, manzana 226, solar c.
José M. Martínez, manzana 226, solar d.
Ernesto C. Molina, manzana 227, solar a.
Augusto Ortiadix, manzana 227, solar b.
Lorenzo Edsberg, manzana 227, solar c.
Augusto Capdeville, manzana 227, solar d.
Pedro E. Guerrero, manzana 228, solar a.
Francisco M. Guerrero, manzana 228, solar b.
Carlos C. Molino, manzana 228, solar c.
Carmen G. Molina, manzana 228, solar d.
Sebastián Pereyra, manzana 229, solar a.
Miguel N. Tagliafico, manzana 229, solar b.
Adelina N. de Tagliafico, manzana 229, solar c.
Carolina R. de Pereyra, manzana 229, solar d.
Eloisa I. de Gras, manzana 230, solar d.
Cleto Miranda, manzana 232, solar d.
Felipe Peralta, manzana 233, solar a.
Isidoro Grimau, manzana 233, solar b.
Vicente Grimau, manzana 233, solar c.
Ulises Fernand, manzana 333, solar d.
Eugenio Cereda, manzana 234, solar a.
Adelaida Cereda, manzana 234, solar b.
Paulina Cereda, manzana 234, solar c.
Celestina Cereda, manzana 234. solar d.
José Conti, manzana 235, solar a.
Anselmo Conti, manzana 235, solar b.
Ambrosio Conti, manzana 235, solar c.
María Conti, manzana 235, solar d.
Martín Gómez, manzana 236, solar a.
Pantaleón Gómez, manzana 236, solar c.
Valentín Gómez, manzana 236, solar d.
Gregorio Bances, manzana 237, solar a.
Catalina Bances, manzana 237, solar b.
Juan Castro, manzana 237, solar c.
Manuel Castro, manzana 237, solar d.
Domingo Oliveri, manzana 240, solar a.
Nicolás Oliveri, manzana 240, solar b.
Teresa Oliveri, manzana 240 solar c.
Magdalena Oliveri, manzana 240, solar d.
Rosario Batillana, manzana 241, solar a.
Antonio Batillana, manzana 241, solar b.
Desiderio Batillana, manzana 241, solar c.
Angel Batillana, manzana 241, solar d.
Angel Boldetti, manzana 242, solar a.
Camilo Doni, manzana 242. solar b.
Nicolás Boldetti, manzana 243 solar a.
Daniel Bottazi, manzana 244, solar a.
Camilo Bottazzi, manzana 244, solar b.
Luis Botazzi, manzana 244. solar c.
Anselmo Bottazzi, manzana 244, solar d.
Francisco Berdelle, manzana 245, solar a.
José García, manzana 245, solar b.
Carmen García, manzana 245, solar c.
Federico Rial, manzana 245, solar d.
Pablo Talabert, manzana 246, solar a.
Francisco Talabert, manzana 246, solar b.
Demetrio Talabert, manzana 246, solar c.
Lamberto Brién, manzana 246, solar d.
Marcelino Matón, manzana 248, solar a.
Emilio Matón, manzana 248, solar b.
Antonio Herrero, manzana 248, solar c.
Benigno Herrero, manzana 248, solar d.
Viaggio Castrucci, manzana 249, solar a.
Luis Castrucci, manzana 249, solar b.

Cayetano Gabellone, manzana 249, solar c.
Rafael Gabellone, manzana 249, solar d.
Bartolomé Tellarini, manzana 251, solar a.
Elvira Tellarini, manzana 251, solar c.
Bartolomé Tellarini (hijo), manzana 251, solar a.
Antonio Cuartarola, manzana 253, solar a.
María L. de Cuartarola, manzana 253, solar b.
Federico Cuartarola, manzana 253, solar c.
Domingo Cuartarola, manzana 253, lar d.
Cecilia Mora, manzana 254, solar c.
Albino Mora, manzana 254, solar d.
Santiago Torres, manzana 255, solar a.
Juan Torres, manzana 255, solar b.
Vicente Valenti, manzana 255, solar c.
Carlos Raffo, manzana 255, solar d.
Pascual Martello, manzana 256, solar a.
Emilio Fazzioli, manzana 256, solar b.
Pedro Giordano, manzana 256, solar c.
Esteban Sarlonghi, manzana 256, solar d.
José G. Casas, manzana 203, solar e.
Luisa Ferraria, manzana 247, solar b.
Y José Biraghi, manzana 247, solar d.
Art. 2º Acuérdase el plazo de un año á los concesionarios de los lotes rurales, señores:
Manuel Fernández Oro, lote 202.
Hilarión Furgue, lotes 218 y 219.
Francisco D. Díaz, lote 225.
Enrique Godoy, lote 237.
Juan Suárez, lote 326.
Diógenes Amarante, lote 439.
Claudio Materna, lote 75.
Dominga Castro, lote 339.
Claudio Materne, lote 88.
Y á los de los lotes urbanos señoras Adelaida Jerley, manzana 9, solar a.
Rosa Jerley, manzana 9, solar b.
Aquiles Jerley, manzana 9, solar c.
Paulina Jerley, manzana 9, solar d.
Marcelino Conte, manzana 17, solares c y d.
Miguel Musacchio, manzana 19, solar b.
Emilio León Goulú, manzana 25, solar d.
Julio Goulú, manzana 25, solar b.
Jorge Goulú, manzana 25, solar c.
Victoriano Goulú, manzana 26, solar a.
Luisa Goulú, manzana 26, solar c.
Gregorio Palacios, manzana 38, solar a.
Moisés Vila, manzana 38, solar b.
Elías Castellanos, manzana 38, solar c.
Victorino Oro manzana 38, solar d.
Lautaro Canicoba, manzana 39, solar e.
Pedro Rosas y Belgrano, manzana 40, solares a y d.
Pedro Avanza, manzana 44, solar a.
Julio Avanza, manzana 44, solar b.
Justino Barricalla, manzana 44, solar c.
María Barricalla, manzana 44, solar d.
Antonio E. Terrarrosa, manzana 45, solar e.
Matilde de Terrarrosa, manzana 45, solar d.
Virgilio F. Peuge, manzana 50, solares a y b.
Carolina A. de Pechmann, manzana 66, solar a.
Elvira Silva, manzana 66, solar c.
Sara Cortinas, manzana 66, solar d.
José Zavala, manzana 67, solar a.
Servando Rosas y Belgrano, manzana 72, solar b.
Juan N. Rosas y Belgrano, manzana 72, solar c.
Angela Rosas y Belgrano, manzana 72, solar d.
Cirila C. de Cabrera, manzana 73 solar a.
Cirila Cabrera, manzana 73, solar b.
Fernando M. Cabrera, manzana 73, solar c.
Juan Cabrera, manzana 73, solar d.
Cayetano Domínguez, manzana 74, solares c y d.
Eulalio Mora, manzana 77, solar c.
Dolores Cárdenas, manzana 77, solar b.
Carlos Zapiola, manzana 84, solar a.
Adolfo Zapiola, manzana 84, solar b.
Bonifacio Zapiola, manzana 84, solar c.
Alberto Zapiola, manzana 84, solar d.
Pablo Belloso, manzana 86, solar a.
Hilario González, manzana 86, solar b.
Wenceslao Mendoza, manzana 86, solar c.
Miguel Musacchio, manzana 19, solar a.
Luisa Musacchio, manzana 19, solar c.
María Musacchio, manzana 19, solar d.
Abelardo Vallejos, manzana 56, solar c.
Liduvina Ferreyra, manzana 119, solar a.
Manuel Zavala, manzana 67, solar b.
Emerenciana Zavala, manzana 67, solar c,
Eusebia Zavala, manzana 67, solar d.
David Palavecino, manzana 69, solar c.
Rosario Quiroga, manzana 69, solar d.
Guillermo Moreno, manzana 70, solar b.
Alberto Cortinas, manzana 70, solar c.
Arturo Silva, manzana 70, solar d.
Ernesto Gramando, manzana 71, solar a.
Santiago Gramando, manzana 71, solar b.
David E. Gómez, manzana 71, solar c.
Lorenzo Gómez, manzana 71, solar d.
Pedro Belgrano y Rosas, manzana 72, solar a.
Félix Sueldo, manzana 86, solar d.
Dolores C. de Thorfs, manzana 87, solar c.
Sergio Toledo, manzana 87, solar d.
Arturo Jaime Nock, manzana 88, solar a.
Faustino Reyes, manzana 88, solar b.
Vicente Mainero, manzana 88, solar c.
Luis Mainero, manzana 88, solar d.
David Spineto é hijos, manzana 89, solares a y b.
Francisco Mainero, manzana 89, solar c.
Filomena Mainero, manzana 89, solar d.
Flora O. de Minervini, manzana 102, solar a.
Horacio Minervini, manzana 102, solar b.
Ignacio Correa, manzana 106, solar a.
Basilio Morales, manzana 106, solar b.
Juan Chourrarin, manzana 106, solar c.
Fernando Sola, manzana 106, solar d.
Jacinto Chourrarin, manzana 107, solar a.
Quintana E. de Chourrarin, manzana 107, solar b.
Miguel Griffin, manzana 108, solar a.
Clodomiro Griffin, manzana 108, solar b.
Juan Griffin, manzana 108, solar c.
Edelmiro Griffin, manzana 108, solar d.
Francisco Chourrarin, manzana 109, solar a.
Hilario Chourrarin, manzana 109, solar b.
Eleucaria Chourrarin, manzana 109, solar c.
Martina Chourrarin, manzana 109, solar d.
Horacio Zapiola, manzana 110, solar c.
Manuel Zapiola, manzana 110, solar d.
Octavio Zapiola, manzana 115, solar a.
Dolores S. de Zapiola, manzana 115, solar b.
Octavio Zapiola (hijo), manzana 115, solar c.
Dolores Zapiola, manzana 115, solar d.
Francisco Garay, manzana 118, solar a.
Arcadio Figueroa, manzana 118, solar b.
Francisco Maimón, manzana 118, solar c.
Mariano Ferreyra, manzana 118, solar d.
Felipe Ferreyra, manzana 119, solar b.
Camilo Ferreyra, manzana 119, solar c.
Pío Ferreyra (hijo), manzana 119, solar d.
José Guardial Casas, manzana 123, solares a, b, c y d.
José Montero, manzana 131, solares a y d.
José Gerby, manzana 133, solar c.
Gregoria A. de Lamadrid, manzana 133, solar d.
Felipe N. French, manzana 153, solar b.
Cayetano Domínguez, manzana 153, solar c.
Gregorio Thorps, manzana 153, solar e.
David Botazzi, manzana 153, solar g.
Sociedad Cosmopolita, manzana 156, solar d.
José A. Sosa, manzana 158, solar a.
Silverio Fernández, manzana 163, solar a.
Martín Fernández, manzana 163, solar b.
Flora C. de Minervini, manzana 163, solar c.
Isabel Lazcano, manzana 163 solar d.
Pedro Riva, manzana 164, solar b.
Pablo Mases, manzana 168, solar c.
Cirilo Olivares, manzana 169, solar c.
Esteban Amoretti, manzana 169, solar g.
Cleto Miranda, manzana 169, solar f.
Mario Capdeville, manzana 170, solar d.
Juan Carozzi, manzana 178, solar b.
Teresa Carozzi, manzana 178, solar c.
Pablo Dulioli, manzana 178, solar d.
Mariano Lamadrid (hijo), manzana 182, solar a.
Josefa A. de Lamadrid, manzana 182, solar b.
Juan Antonio A. de Lamadrid, manzana 182, solar c.
Lola A. Lamadrid, manzana 182, solar d.
Joaquín Thorps, manzana 184, solar g.
Segundo Rodríguez, manzana 187, solar f.
Alberto Lizarriaga, manzana 188, solar e.
José Rivero, manzana 188, solar e.
Angela E. de Valdéz, manzaaa 189, solar a.
Vicente Violich, manzana 189, solar b.
Cayetano Domínguez, manzana 194, solar e.
Tomás Labayen, manzana 194, solar d.
Lucas Violich, manzana 195, solar b.
María Tegerina, manzana 195, solar c.
Pedro Valenzuela, manzana 197, solar a.
Ernesto Gramando, manzana 197, solar d.
Juan Repetto, manzana 202, solar a.
Gabino Ibáñez, manzana 202, solar c.
Eusebio Rodríguez, manzana 203, solares a y b.
Julio Alba, manzana 212, solares a, b, c y d.
Antonio Musacchio, manzana 215, solar d.
Rianyo y Minervini, manzana 216, solar b.
Eliseo Herrera, manzana 216, solar f.
Santos Farías, manzana 219, solar e.
Vicente Violich, manzana 220, solar 1|2 b.
Eulalio Mora, manzana 222, solar c.
Lucila Mora, manzana 222, solar d.
Félix Pergé, manzana 230, solar c.
Dolores Pérez, manzana 32, solar c.
Justo Gómez, manzana 236, solar b.
Antonio I. Rodríguez, manzana 250, solar a.
Magdalena Anizmundi, manzana 250, solar c.

Santiago Dónovan, manzana 250, solar b.
Paula A. de Tellarini, manzana 251, solar b.

Para que den cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de colonización bajo pena de declararse caducas sus respectivas concesiones si así no lo hicieren.

Art. 3° Quedan subsistentes las concesiones de los lotes rurales números 210, 211, 212, 16, 213, 214, 230 y 231, mandados reservar por decreto de 30 de Mayo de 1886.

Art. 4° Anúlanse los pagarés firmados por los colonos cuyas concesiones han sido declaradas caducas por decreto fecha 30 de Marzo de 1896 y por el presente.

Art. 5° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 4 DE MAYO DE 1898

Tipo oficial del oro, 262.50 %

Total recaudado en el dia 4 de Mayo de 1898

Recaudado en curso legal, $ 82422.66 — Su equivalente en oro, 31102.74—Recaudado en oro sellado, 67770.48 —Total á oro, 98873 22.—Recaudado en curso legal, 1114 43.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 460766 79 —Su equivalente en oro, 174355 02—Recaudado en oro sellado, 129744 46 Total á oro, 304099 48.—Recaudado en curso legal, 3548 94.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 368086 30 — Su equivalente en oro, 125100.21—Recaudado en oro sellado, 96793 23—Total á oro, 221893.44.— Recaudado en curso legal, 699 96

Diferencia á favor del mes de Mayo de 1898

Total á oro, $ 82206 04.—Recaudado en curso legal, $ 2848 98.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 15804213 20 —Su equivalente en oro, 5955044.93.—Recaudado en oro sellado, 4327756 93 — Total á oro, 10282801.86.— Recaudado en curso legal, 161383 11.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 20938360.30 —Su equivalente en oro, 7035861.97 — Recaudado en oro sellado, 3676108 74 —Total á oro, 10711970.71—Recaudado en curso legal, 96770.24.

Diferencia á favor del año 1898

Recaudado en curso legal, $ 64612 87.

Diferencia á favor del año de 1897

Total á oro, $ 429168 85

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 5 DE MAYO DE 1898

Tipo oficial del oro, 263.50 %

Recaudado en curso legal, 153382.84. En oro sellado, 43006 68

C. Márquez.
Subtesorero.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante treinta días, para la construcción de un salón destinado á los aparatos telegráficos de transmisión de la Casa central de correos y telégrafos.

Las propuestas se sujetarán al pliego de condiciones de esta licitación, que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Muestrarios de esta Junta, Reconquista 181, de dos á cuatro, y se recibirán y abrirán públicamente el viernes 13 de Mayo próximo, á las tres de la tarde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1898.—*El Secretario.*

V-13-M.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la instalación y provisión de alumbrado eléctrico durante un año en todos los locales que ocupan las distintas dependencias establecidas en la casa central de correos y telégrafos.

Las propuestas, que serán recibidas y abiertas el viernes 20 de Mayo próximo, á las tres de la tarde deberán sujetarse al pliego de condiciones de esta licitación, el cual se halla á la disposición de los que desen consultarlo en la oficina de muestrarios de esta junta, Reconquista 181, de dos á cuatro.

Buenos Aires, Abril 20 de 1898.—*El Secretario.*

V-20-M.

Departamento nacional de higiene

Llámase á licitación por el término de treinta días para la extracción por medio de carros atmosféricos, de las materias fecales de las letrinas del puerto de la capital.

El pliego de condiciones se encuentra en la secretaría de esta repartición todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Abril 19 de 1898.—*El Secretario.*

V-18-M.

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de Septiembre de 1881—(Guerreros de la Independencia)

En el sorteo practicado por la junta de administración. han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie A—Números 137, 162, 260 279, 294, 403, 471, 564, 571, 658, 674.

Serie B—Números 15, 61, 66, 92 100, 251, 347, 362, 443.

Serie C—Números 70, 153, 316, 336 342, 466.

ATRASADOS

Serie A—Números 93, 95, 108, 117, 225, 253, 281, 315, 351, 547, 587, 595, 613, 647, 655,
Serie B—Números 272, 292, 302, 343, 550.

Serie C—Números 45, 121, 174, 272, 334, 406, 505, 549.

El pago de estos títulos, así como los cupones, se efectuará en la tesorería de esta oficina conjuntamente con los de las leyes 20 de Enero y 7 de Agosto de 1897, del 1° al 10 del próximo mes de Mayo, de 11 á 3.

Buenos Aires, Abril 29 de 1898.—*El Secretario.*

v-12-M.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el art. 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex-inspector de faros don Ramón Molina, para que dentro del término de diez días ingrese en tesorería general la suma de $ 3.79, por cuya suma ha sido declarado deudor al fisco.

Contaduría general, Abril 28 de 1898. —*Los Secretarios.*

V-13-M.

Licitación para la impresión de la Memoria correspondiente al año 1897

Siendo necesario proceder á la impresión de la Memoria de Hacienda corres-

pondiente al año 1897, se resuelve llamar á licitación por el término de 15 días para la impresión de la obra de su referencia.

Las propuestas se presentarán cerradas á la secretaría de Hacienda en el sello de ley y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, que acredite haberse depositado á la orden del Ministerio de Hacienda, y en garantía del trabajo, la suma de ($ 1000 m/n) un mil pesos moneda nacional de curso legal.

En la propuesta deberá especificarse el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa y por pliego de ocho páginas de estado, en papel de treinta kilos, tipos iguales á los de la Memoria correspondiente al año 1896, que se exhibirá en la secretaria de Hacienda; y formato siguiente:

Medida externa: largo 26 centímetros, ancho 17 centímetros.

Medida interna: largo 175 milímetros, ancho 1 decímetro.

Así como el importe de la encuadernación á la rústica de los ejemplares de que constará la edición.

Es obligación del proponente entregar lista la obra á los diez días de recibido el último original, bajo pena de pesos 100 moneda nacional por cada día de retardo, debiendo suministrarse cuantas pruebas se solicitaren y procederse al tiraje de cada pliego, siempre que se hubiere dado el visto bueno respectivo por el empleado del Ministerio de Hacienda encargado de la corrección.

Las propuestas se abrirán ante el escribano mayor de gobierno y los proponentes que concurran al acto el día 12 de Mayo á las 2 p. m.; reservándose el derecho de aprobar la que resulte más ventajosa ó rechazar todas si así lo considera conveniente, sin por el hecho dar lugar á reclamo alguno.

Buenos Aires, Abril 27 de 1898.—*Juan M. Amenabar*, subsecretario.

V-12-M.

Dirección general de Estadística

Licitación para la impresión del Anuario de Estadística correspondiente al año 1897.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de estadística de la República Argentina, Maypú 988, hasta las 12 del día 26 de Mayo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1896, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente á 1896, y los tipos del mismo cuerpo.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en los tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de Estadística todos los días un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección correspondiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno antes que el director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de Estadística á los quince días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del director de Estadística, el 5 o|o del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del escribano mayor de gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1898.—*Agustín M. Noailles*, secretario.

v-26-M.

Dirección general de rentas

La Dirección general de rentas de la Nación, llama á propuestas, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para las reparaciones que necesitan efectuar a en los depósitos fiscales de la dársena sud y diques números 1 y 2.

Estas reparaciones comprenden las composturas de los techos y hacer de nuevo los pisos de los mismos, así como la provisión de herrajes y madera que falten, y la remoción de la tierra necesaria, según el pliego de condiciones donde se detallan minuciosamente las obras á efectuarse, y el plano de ellas, que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m. en la secretaría de esta Dirección.

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Dirección, en dinero efectivo, ó en títulos de renta, el 3 o|o del importe de la propuesta.

El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, sino las considera convenientes.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el lunes 23 de Mayo próximo á las 2 p. m., en presencia del directorio, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

Buenos Aires, Abril 23 de 1898.—*Luis S. Boado*, secretario.

V-23M.

Departamento nacional de minas y geología

Mina Fuerte General Roca, Marzo 28 de 1898.—Al señor director general del Departamento de minas, Buenos Aires.

Coronel Jorge J. Rohde, domiciliado en Fuerte General Roca, Río Negro, se presenta y expone: que ha descubierto una mina de carbón de piedra, cuya muestra acompaña, que se encuentra situada en la costa izquierda del río Villegas, en el punto donde éste da una vuelta, de Norte á Oeste, de acuerdo con el plano que acompaño. El punto fijo está á 5 kilómetros en dirección al N. E. del puesto ocupado por el paisano Juan Quenchupan, en el lugar denominado Jardín del Desierto ó Corral de Togel.

El terreno pertenece al Estado, y forma parte del departamento Bariloche de la gobernación del Río Negro. Por lo tanto, pido me conceda tres pertenencias á mi elección, de acuerdo con el artículo 153 del Código de minería, reservándome todos los derechos como descubridor de la mina. Es justicia.—*Jorge J. Rohde*.

Presentada hoy dos de Abril año de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las tres y cinco pasado meridiano. Conste.—*Resta*.

Abril 5 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Abril 21 de 1898.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

21-28 A.-6 M.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo nacional de educación

CONCURSO DE MUSICA

Llámase nuevamente á concurso de textos de música para las escuelas primarias de la Capital, en vista de los diversos informes en disidencia presentados por los señores miembros de la comisión revisora respectiva. Se previene á los autores y editores, que las bases del presente concurso son las mismas que se encuentran en el acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.

La fecha para la presentación de libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el día 1° de Junio del corriente año.

Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este Consejo.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1898.—*El Secretario*.

V-1n.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

Se avisa al público por el término de

treinta dias á contar desde la fecha, que la Prefectura general de puertos aceptará propuestas para la compra de una lancha á vapor que reuna las siguientes condiciones:

Casco de acero ó hierro, largo de 25 á 35 pies, calado que no exceda de tres pies, máquina de triple ó cuádruple expansión, con bomba de alimentación é inyector, marcha de 8 á 10 millas, caldera marina con válvulas de seguridad reglamentarias, que no consuma más de 100 kilos de carbón cada 12 horas, con carboneras para contener por lo menos 600 kilos de carbón, toldos y todos los útiles y herramientas necesarios.

Se previene que cualquier lancha que se ofrezca y reuna las condiciones requeridas, será inspeccionada y probada por una comisión compuesta por el ingeniero inspector de máquinas, el perito naval de esta Prefectura general y el ingeniero de los talleres de marina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Mayo á las 2 p. m, en presencia de los interesados que concurrieren al acto.

La Prefectura se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pago se hará al contado.

Buenos Aires, Abril 20 de 1898.—*Luis García.*

V-20-M.

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de La Paz, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: Largo, 4 m. 35 centímetros; manga, 1 m. 13 centímetros; puntal, 0 m. 42 centímetros; curvas, 6 pares; tacos, 2 de algarrobo; tablazón de pino blanco; está pintada de verde con una faja colorada en la borda. Su estado es regular.

Buenos Aires, Abril 13 de 1898.—*Enrique Victorica (hijo)*, oficial mayor.

V-12-M.

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898, hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre de buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.

Prefecto general de puertos.

V-30-J.

Oficina de servicio y conservación de las obras del puerto

Aviso de licitación

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha para la renovación, nivelación y compostura de las vías de los pescantes hidráulicos y férreas del puerto de la capital, con arreglo á las condiciones y especificaciones que se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta oficina

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta oficina, en dinero efectivo ó títulos de renta, el 3 o|o del importe de cada propuesta, las cuales deberán hacerse por separado, y las que serán abiertas en esta oficina el día 28 de Mayo á las 2 p. m., en presencia del señor ingeniero jefe, el escribano mayor de gobierno, y los licitantes que concurran, reservándose el superior gobierno el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1898.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.

V-27-M·
